

Pautas de Acompañamiento Psicojurídico en Procesos de Judicialización

Ursula Velten

Psicopedagoga

Servicio Civil para la Paz

Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ¹

Henry J. Mercado Salazar

Abogado

Paz y Esperanza - Perú²

Contenido:

Introducción

- 1. Orientación conceptual del proceso de judicialización**
- 2. El proceso de acompañamiento psicojurídico**
- 3. El trabajo conjunto entre el equipo de abogados y el equipo de salud mental**
 - 3.1 La coordinación de los equipos y el manejo de información**
 - 3.2 Función del equipo de los abogados**
 - 3.3 La función del equipo de salud mental**
- 4. Conclusiones y recomendaciones**

Bibliografía y fuentes

Anexos

¹ Deutsche Gesellschaft fuer Internationale Zusammenarbeit GmbH.

² Paz y Esperanza es una organización internacional cristiana de derechos humanos, dedicada a defender y promover la justicia a favor de personas y comunidades en situación de pobreza o afectadas por injusticias.

Introducción

Este documento presenta algunas pautas concretas sobre el acompañamiento psicojurídico a familiares de víctimas de un conflicto armado interno que son llamados a declarar por los jueces.

Estas pautas nacen de la experiencia de intervención interdisciplinaria de abogados, psicólogos, promotores de salud mental y trabajadores sociales en los diferentes casos que patrocina la Asociación Paz y Esperanza en Ayacucho, como son Putis, Callqui, Huarapite y otros.

El contexto de los casos que patrocina Paz y Esperanza está documentado por el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación que relata los hechos ocurrido durante el conflicto armado interno que vivió el Perú entre los años 1980-2000.

Aunque nos concentramos en el proceso de judicialización, la metodología planteada en el presente documento puede ser utilizada y adecuada a otros procesos similares, como los de investigación antropológica forense y/o de investigación preliminar.

Somos conscientes de que en el presente documento se emplea más términos en género masculino. Ello se debe al interés por facilitar la lectura del texto (evitar la perífrasis o circunloquio que consiste en utilizar más palabras de las necesarias para expresar una idea o concepto) y no por considerar de menor importancia el género femenino.

1. Orientación conceptual del proceso de judicialización

La judicialización de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno del Perú está regulada por un conjunto de normas que tienen como finalidad cumplir la obligación internacional de los estados adscritos a la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (Pacto de San José) que es de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de los crímenes de lesa humanidad y/o violaciones graves a los derechos humanos.

De acuerdo al código de procedimientos penales del Perú, el proceso de judicialización se desarrolla en dos etapas: la instrucción y el juicio. Antes de estas dos etapas se lleva a cabo una investigación preliminar a cargo de un fiscal. En conclusión y para fines prácticos, podemos decir que todo el proceso de judicialización (incluyendo la investigación fiscal) pasa por tres etapas: investigación, instrucción y juicio (ver anexo guía de la judicialización).

La instrucción está sujeta a un plazo y tiene como fin reunir la prueba de la realización de los hechos denunciados (delito) y determinar quiénes son los responsables de los mismos.

Uno de los elementos de prueba que se reúne en esta etapa son las declaraciones de los testigos y familiares de las víctimas. Cuando las declaraciones se llevan a cabo, se pide a los declarantes recordar y evocar hechos relacionados a la afectación que sufrieron, que pueden ser el asesinato de un ser querido, la tortura, violación sexual o desaparición. En muchos de los casos los testigos también fueron víctimas de tortura o violación sexual o amenaza.

Al igual que lo relatado en el anterior párrafo, en el juicio igualmente los testigos y familiares de las víctimas son llamados por el juez para relatar los hechos de afectación, pero a diferencia de la instrucción (que es privado y solo participan un juez, un fiscal y los abogados de las partes), en el juicio existe una sobre-exposición del declarante, por cuanto su relato está expuesta a cuestionamientos directos realizados por jueces, abogados de los inculpados y el fiscal; además, estas actuaciones son realizadas en audiencia pública, en las que incluso puede participar la prensa.

Estas etapas generalmente significan, para los familiares y testigos, situaciones sumamente fuertes, por el hecho de tener que declarar ante el juez o los jueces. Implican recordar en la forma más detallada posibles sucesos traumáticos y extremadamente dolorosos. Las declaraciones pueden provocar miedos e inseguridades, más cuando los familiares y testigos tienen que confrontarse con los acusados, que han causado un daño muchas veces irreparable en sus vidas.

2. El proceso de acompañamiento psicojurídico

El hecho de tener que rendir un testimonio sobre acontecimientos de tortura, violación sexual, desaparición, asesinato de un familiar o cualquier otro tipo de

vulneración agravante de derechos humanos, sometiéndose a los interrogatorios que muchas veces los confunden y cuestionan lo sucedido (agregado a ello el ambiente tenso producto del mismo litigio), son situaciones que generan en las personas afectadas la necesidad de soporte emocional.

Contar después de muchos años lo ocurrido, en muchos casos sin la posibilidad de poder procesar estas situaciones extremas, puede producir una retraumatización en las personas. A esto se suma la poca información y experiencia que las víctimas y/o familiares tienen frecuentemente respecto a un proceso de judicialización y de cuál es el rol que tienen que cumplir cuando los jueces los llaman a declarar.

La situación antes señalada acrecienta las emociones de afectación de los familiares y testigos, lo que justifica que, además, de una asesoría legal, se cuente con un acompañamiento emocional durante estas etapas. A este tipo de acompañamiento – legal y emocional- se le llama acompañamiento psicojurídico.

El acompañamiento psicojurídico es una metodología interdisciplinaria que viene siendo empleada por equipos formados por abogados, psicólogos, promotores de salud mental y/o trabajadores sociales. Dichos profesionales se organizan en dos equipos: el de abogados y de salud mental.

El objetivo principal es que los procesos de judicialización es evitar la retraumatización y revictimización; en cambio, sean lo más reparadores posibles para las personas afectadas por un conflicto armado. Con ello garantizamos la defensa de los derechos humanos y la recuperación de la dignidad de los afectados.

3. El trabajo conjunto entre el equipo de abogados y el equipo de salud mental

3.1 La coordinación de los equipos y el manejo de información

Lo recomendable es que el equipo de abogados y de salud mental coordinen desde el inicio de las etapas de la judicialización, para que este proceso sea lo más exitoso posible para las personas afectadas. Es importante señalar que los dos equipos se respeten y se valoren mutuamente en los trabajos que individualmente y en conjunto desarrollen. Aparte de las reuniones y preparaciones conjuntas, cada equipo debe tener su propio espacio con los familiares afectados o los testigos para la preparación legal y emocional, aunque se recomienda siempre que alguien del equipo de salud mental pueda estar presente cuando el abogado explora lo sucedido, para poder dar un soporte emocional.

Para garantizar el trabajo conjunto en el manejo de la información y la coordinación, se sugiere tener en cuenta los siguientes criterios:

3.1.1 Información:

- Aunque el equipo de salud mental no pueda acceder a la misma información que el equipo jurídico por la confidencialidad de los datos de cada caso, es importante que el equipo de salud mental tenga una visión general, conozca el panorama, el ritmo judicial y los actores en estos procesos para poder brindar la información básica a las personas acompañadas, en el caso que lo soliciten. Manejar la información es de vital importancia para los testigos y los familiares, así como para el equipo de acompañamiento, para poder contribuir de forma transparente en el proceso.
- Transmitir toda información de forma sencilla, para que las personas afectadas puedan entenderla y conocer todo el proceso o los escenarios que se van a encontrar. Como se trata de un escenario nuevo para los familiares y/o testigos, el abogado debe explicar y dar a conocer a los familiares afectados sobre los diferentes actores que estarán en la sala de declaraciones o en la sala de audiencia como también sus roles. En lo posible, se recomienda realizar un sociodrama para que las personas a declarar entiendan vivencialmente el rol de las personas que interactuarán en la sala de declaraciones como el rol del juez o los jueces, del secretario, del fiscal, del abogado de los afectados, el interprete, el abogado de los denunciados y de los acusados.

Ojo: El **no** tener informaciones puede crear temores en los/las afectadas e influir en el propio proceso de acompañamiento.

3.1.2 Coordinación:

- A partir de esta información, es importante crear una estrategia en común, realizar una coordinación abierta y designar tareas entre lo jurídico y lo emocional.
- Hay que diferenciar cuales son las actividades específicas que corresponden a cada parte en los diferentes momentos y cuáles son los aportes necesarios.
- Realizar reuniones de coordinación para la retroalimentación de los equipos.
- El respeto mutuo entre los equipos, la transparencia y el reconocimiento de la intervención de cada equipo es fundamental.

3.1.3 Aplicación de una ficha psicojurídica

La ficha psicojurídica es un instrumento (parte del presente documento) que se ha implementado con la siguiente finalidad:

- Recabar información previa relevante para el proceso de judicialización.
- Reorganizar en el declarante la memoria de los sucesos o hechos, para que se sientan más seguros.
- Recabar intereses y expectativas de las víctimas y/o sus familiares para responder adecuadamente.

- Recabar y/o identificar información de recursos emocionales con que cuenta las víctimas y/o sus familiares con la finalidad de empoderarlos.

La aplicación de una ficha psicojurídica puede ayudar al equipo jurídico y de salud mental complementar el conocimiento sobre los hechos relevantes para el proceso de judicialización de los afectados indirectos (familiares de la víctima) y directos (víctimas sobrevivientes), pero más allá también es dar a conocer la percepción y las expectativas que tienen los familiares o testigos en relación al proceso o a la justicia en general. Este punto es importante para poder conversar con los familiares y testigos, lo que se puede hacer y que no se puede hacer (transparencia), y así evitar “falsas” expectativas. Se debe ser claro y específico en los compromisos de apoyo que se brinda.

Al mismo tiempo, la ficha ayuda a conocer la situación emocional y los propios recursos de los familiares y testigos. Eso ayuda al equipo de salud mental a incluir sus propias formas de afrontar situaciones difíciles y así acompañar a las personas en una forma adecuada y no asistencialista.

Es muy importante enfatizar que la aplicación de este instrumento no debe significar un interrogatorio estéril con los familiares y testigos, si no por el contrario, su aplicación nos debe servir como una guía de conversación con los familiares y testigos, que nos permita conocernos más mutuamente y con eso poder optimizar el trabajo en conjunto con los familiares y testigos. Un ambiente amigable y de confianza es una condición fundamental.

3.1.4 Algunos principios del acompañamiento psicojurídico

El acompañamiento psicojurídico requiere algunos principios para reducir el peligro de una retraumatización y revictimización en los familiares y testigos para garantizar una situación digna y reparadora. La dignidad es la esencia de los derechos humanos y fundamentales, y en ningún momento se puede atentar contra ella. El equipo tiene que velar por la dignidad de los familiares y testigos durante todo el proceso. Para tal propósito planteamos los siguientes principios:

- **Respeto, la horizontalidad:** El equipo psicojurídico tiene que evitar actitudes asistencialistas y tratar a la persona de forma respetuosa y dignamente, reconociendo sus derechos y capacidades, es decir, reconociéndola con igualdad y como persona autónoma. Es fundamental valorar los aportes y esfuerzos de cada testigo y familiar que participa en el proceso, como actores que contribuyen a la justicia según sus posibilidades.
- **Sinceridad, transparencia y autenticidad:** No crear expectativas que no se pueden cumplir; ser transparente, consciente y coherente en lo que se dice y en lo que se hace.
- **Confidencialidad:** La persona acompañada tiene que tener la seguridad que todo lo que se habla en la etapa del acompañamiento psicojurídico no puede ser comentado en otros espacios, ni divulgado a terceros. Además, este punto es clave en lo que se refiere a la seguridad de los

familiares y testigos.

- **Protección:** El equipo psicojurídico tiene que vigilar por la protección de los familiares y testigos para no ponerlos en riesgo; para esto se debe tomar las medidas de seguridad necesarias. Una práctica que debemos evitar es, por ejemplo, convocar a los familiares y testigos a través de medios de comunicación masiva o utilizar sus nombres en publicaciones sin la debida autorización y sin analizar sus consecuencias.

3.2 Función del equipo de los abogados

La función del equipo de abogados es explicar y responder a las víctimas y/o familiares preguntas como: ¿en qué consiste el proceso de judicialización?, ¿cuáles son sus etapas?, ¿en cuál de ellas está ubicado el caso?, ¿qué personas participan?, ¿cuál es el rol que tienen que cumplir cuando son llamados a declarar por los jueces? y ¿qué derechos y obligaciones tienen durante su participación en el proceso?

De la experiencia se ha podido observar que el trato en la prestación de servicios que brindan los funcionarios y servidores públicos que participan durante el proceso de judicialización es deficiente.

Jueces, fiscales, asistentes, secretarios y abogados prestan muy poco interés en explicar a las víctimas y/o familiares los detalles y características de su participación en el proceso de judicialización, más por el contrario, muchas veces reciben un maltrato cuando ante algunas preguntas responden de la siguiente forma: “Usted debió ser informado por su abogado” o frecuentemente se les dice: “esperen un momento”, pero dicho momento nunca llega. Si bien es cierto los abogados que representamos o acompañamos tenemos la obligación de explicar, pero también es cierto que las víctimas y/o familiares siempre buscan confirmar dichas explicaciones por una cuestión de sentirse seguros.

Pese a la anterior experiencia existen también buenas prácticas de prestación de servicio de justicia, como el brindado por el Juez instructor del caso *Putis* en el año 2013 cuando programó diligencias de toma de declaración de los testigos y familiares de las víctimas en la ciudad de Ayacucho.

La buena práctica consistió en los siguientes actos: en primer lugar, el juez garantizó la presencia de un intérprete en razón que se le informó previamente que los declarantes mayoritariamente eran quechua hablantes, luego a cada declarante el juez se presentó como encargado de investigar e informó claramente a los testigos y familiares los motivos por los que habían sido llamados a declarar y, finalmente, pidió que cada parte procesal participante (el fiscal, el abogado y el intérprete) se presenten y señalen su rol en la diligencia. El trato hacia los declarantes fue con respeto, consideración e igualdad. Estas buenas prácticas -que deberían ser la regla general- generan efectos reparadores en las personas.

3.3 La función del equipo de salud mental

La siguiente parte se centra más en el **acompañamiento psicoemocional y en las herramientas y funciones del equipo de salud mental** en las diferentes fases del acompañamiento.

¿Cuál es la función principal del equipo de salud mental en las diferentes fases del acompañamiento y qué se entiende por soporte psicoemocional?

Hay que tener claro, que el acompañamiento psicoemocional está relacionado a eventos especiales y puntuales durante las etapas de la judicialización y que no se trata de un proceso terapéutico.

Durante el acompañamiento psicoemocional, la función principal del equipo de salud mental es brindar un soporte emocional a los testigos o familiares que realizan su declaración. Para muchas personas afectadas, el soporte emocional es fundamental y expresan que les ayuda a no sentirse solas frente a una situación tan dolorosa. Pero el soporte emocional no es solamente “tranquilizar” a la persona “con un vaso de agua”, sino un apoyo emocional frente al miedo y la angustia, y está dirigido a sostener a las personas en estos momentos de vulnerabilidad y señalarles que no se encuentran solos frente a esta situación y que están respaldadas. La ficha psicojurídica nos sirve como referente para ver los recursos emocionales con que cuenta la persona.

3.3.1. Algunas herramientas y técnicas en el acompañamiento psicoemocional

Aunque algunas de las siguientes herramientas tienen validez para los dos equipos, aquí nos referimos en primer lugar a las que se asocian al acompañamiento psicoemocional.

Escucha activa:

La escucha activa implica escuchar a la persona desde su punto de vista con el fin de que se sienta entendida, aceptada, respetada y valorada. Para evitar malentendidos y asegurarnos que entendemos bien a la persona, podemos facilitarle un resumen sobre lo que hemos entendido o hacer preguntas para entenderla mejor.

Empatía:

La empatía significa la capacidad y la disponibilidad de querer entender a la otra persona en relación a lo que dice, piensa o siente, esto es sin expresar juicios de valor. El fundamento de la empatía es el autoconocimiento: cuando más estamos abiertos para nuestros propios emociones, podemos ser empáticos para otras personas.

Observación atenta:

La observación nos permite estar atentos para cambios en la persona, por ejemplo, notar cuando se pone nervioso o, en el peor de los casos, cuando está a punto de quebrarse emocionalmente. Así que la observación es sumamente importante porque las personas no siempre se expresan con palabras y por eso es parte de la labor de los acompañantes ser sensibles para captar posibles señales.

Ejercicios de respiración o relajación:

Los ejercicios de respiración o de relajación pueden ayudar a la persona sentirse más tranquila. Además, saber algunas técnicas corporales puede tener el efecto que la persona se siente más segura o preparada para superar situaciones de estrés.

Autoreflexión de los acompañantes y manejo de emociones:

Es importante que los/las acompañantes conozcan sus propios recursos y capacidades, pero también sus límites personales y profesionales. Esto implica que los miembros del equipo estén disponibles para un proceso de autoreflexión, que les permita darse cuenta cómo se sienten y en qué momento requirieren un apoyo o un descanso. Eso también ayuda a minimizar el peligro que los acompañantes inconscientemente mezclen sus propios temas con los de los familiares o testigos. Aunque es comprensible que nosotros como acompañantes tengamos emociones y/o sentimientos, por tener que afrontar estas situaciones tan dolorosas y hasta cierto punto podemos permitirnos (capacidad de indignarse); sin embargo, tenemos que mantener una actitud en la que la persona acompañada se sienta sostenida y no viceversa.

Espacios de autocuidado y soporte emocional:

Los espacios de soporte emocional o de autocuidado para los equipos involucrados en el acompañamiento psicojurídico son necesarios en un trabajo emocionalmente exigente y ayudan al equipo a respaldarse mutuamente, a aliviarse emocionalmente después de escuchar varios testimonios crueles y/o a sentirse impotente ante una determinada situación. Además, se pueden identificar estrategias que ayuden a los acompañantes a cuidarse ellos mismos y así evitar una traumatización secundaria³ o el síndrome de *quemado* (el agotamiento emocional, físico y mental).

3.3.2. El acompañamiento psicoemocional en el antes, durante y después:

El acompañamiento psicoemocional se realiza en tres fases a las personas en casos de declaraciones: el antes, el durante y el después.

Encuadre – el antes:

Algo esencial en la parte previa a la toma de declaraciones es poder resolver las dudas y dar información necesaria a las personas que van a prestar su declaración sobre las particularidades de este proceso: en definitiva, encuadrar a la persona en este nuevo contexto según sus actores y roles que estos representan.

Para ello es de suma importancia la preparación en forma grupal antes de la declaración, que puede dar mejores resultados que la preparación individual. La gente no se siente sola al enfrentar esta situación y, además, se pueden utilizar métodos como el sociodrama para visibilizar el escenario al que se van a enfrentar y las posibles situaciones que van a suscitar. De este modo, los familiares afectados están preparados para situaciones específicas que se

³ El estar expuesto a muchos testimonios crueles o situaciones como exhumaciones o entrega de restos puede afectar a las personas acompañantes generándoles síntomas parecidas al de las personas que sufrieron los traumas (transmisión de energía o sentimientos traumáticos).

presentan en las diligencias de la fase de instrucción del proceso de judicialización.

Las funciones principales en esta etapa:

Construcción de confianza:

- Presentación del equipo y de la propuesta de acompañamiento psicoemocional por parte del equipo jurídico. Los testigos y familiares deciden voluntariamente si quieren un acompañamiento psicoemocional o no.
- Establecer un contacto y un vínculo de confianza con los testigos y los familiares.
- Es importante saber si existen enfermedades o trastornos psicológicos, para tenerlo en cuenta en el momento de brindar el soporte emocional o para informar a una persona especializada.

Sobre las emociones o sentimientos:

- Identificar los miedos, las dudas que tienen las personas antes de declarar. Identificar “¿cuáles son los perros que muerden?” y “¡no crear nuevos miedos!”⁴.
- Ayudar a enfrentar los miedos y fortalecer a la persona antes de la declaración.
- No abrir procesos que no se van a acompañar, si no minimizar los efectos de la retraumatización. La persona acompañada dirige la conversación, no insistimos en que nos cuente su “historia” (reconstruir la historia junto con la persona es parte de la preparación del equipo jurídico, “ellos tienen que poner el dedo en el duelo”⁵).
- Identificar y afirmar los recursos de las personas y fortalecerlas.
- Trabajar en situaciones concretas, por ejemplo: ¿qué hago cuando estoy nerviosa? (aquí nos puede ayudar la ficha psicojurídica, además se pueden realizar ejercicios de respiración o de relajación, etc.).
- Coherencia y consistencia entre lo que se dice y lo que se hace, no despertar esperanzas que después no se pueden cumplir.
- Prepararse para cualquier tipo de reacción emocional de las personas afectadas.

Sobre los testimonios: (aplicable al trabajo de los abogados)

- Evitar que los testigos/familiares afectados quieran complementar las manifestaciones o testimonios con informaciones inseguras (muchas veces existe la tendencia de complementar los testimonios para que sean más creíbles) – **lo más importante es la autenticidad del testimonio y**

⁴ Cita de Carlos M. Beristain en una reunión realizada con miembros del Grupo Acompañamiento Psicosocial de Ayacucho, Lima, 2012

⁵ Ibidem. Carlos M. Beristain.

no complementarlo con relatos de terceros. Es normal que la persona no recuerde todos los hechos o detalles de lo sucedido, ya que han transcurrido muchos años desde los hechos⁶, además en una situación tan traumática los hechos no se recuerdan cronológicamente. Asimismo, los hechos de vulneración de los derechos humanos, como la tortura, tienen como objetivo desorientar a las personas, por ejemplo, si las personas están todo el día y la noche con capucha no pueden saber qué hora es. Inclusive en situaciones traumáticas, la sensación de tiempo cambia, podría ser que una persona sienta 10 minutos como una hora o más.⁷

- También muchas veces no conviene un autocontrol fuerte en la declaración, el valor del testimonio es la autenticidad, eso significa que las emociones, por ejemplo el llanto y el olvido, son parte de la declaración.

El acompañamiento en la declaración – el durante:

- Preparar los materiales necesarios para el acompañamiento psicosocial como agua, vasos descartables, pañuelos y un botiquín que contenga alcohol, algodón, agua de azahar y caramelos (evitar la automedicación).
- Si la persona acompañada lo desea, se la acompaña físicamente desde su casa u otro lugar que indique, hasta llegar al Poder Judicial. Eso puede ayudar que la persona se sienta más segura y poder brindarle un soporte emocional antes de su declaración, para que pueda dar su testimonio con tranquilidad y serenidad.
- Todo el tiempo, el equipo de salud mental tiene que estar atento en relación al estado físico y psíquico de la persona.
- La fase de espera antes de la declaración es un momento muy tenso y por eso es importante sentarse cerca de los testigos/familiares afectados que van a declarar, para brindarles soporte emocional, reducir los miedos y la nervosidad. Además, sería bien pedir una sala de espera para que las personas no tengan que esperar en el pasillo y tengan un lugar más privado y protegido.
- Si la persona está muy nerviosa o muy inquieta, se puede hacer algunos ejercicios de respiración o corporales (leves).
- El acompañamiento psicosocial durante la declaración misma (en la sala de la audiencia), depende de las normas e instrucciones que impone el juzgado.
- Es importante resaltar el trabajo del acompañamiento psicosocial durante la declaración por cuanto al momento que la persona esté brindado su testimonio puede revivir el suceso (flash back), lo que puede

⁶ La mayoría de los procesos de judicialización de violaciones a los derechos humanos en el Perú se iniciaron después de la emisión del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el año 2003, es decir en su mayoría después de casi 20 años de ocurrido los hechos; un ejemplo de ello es el caso Putis que inicio la investigación fiscal en el año 2006 y se judicializó en el año 2012, pese a que los hechos ocurrieron en el año 1984.

⁷ Ibidem. Carlos M. Beristain.

dificultar el relato de los hechos, por cuanto la persona se desborda emocionalmente. Allí se recomienda solicitar un receso para que el equipo de salud mental pueda estabilizar al declarante para que vuelva al presente y pueda seguir con su testimonio; esto no implica limitar a las personas en la expresión de sus emociones que son normales, sino tratar de buscar un equilibrio en la persona. Una técnica para ello es formular preguntas sencillas que devuelven a la persona al presente como: preguntar por su nombre, donde se encuentra, qué comió en la mañana, etc.

Cierre del acompañamiento – el después:

- El testigo o el familiar es recibido por la acompañante para crear un ambiente seguro, pero también para dar a la persona la posibilidad de hablar sobre lo sucedido. Muchas veces, después de las declaraciones las personas se sienten inseguras, piensan que lo han hecho “mal” o no lo suficientemente bien. En estos momentos es importante escuchar a la persona, sostenerla diciéndole que ha hecho lo suficiente, fortalecerla y animarla.
- Cuando la persona está más tranquila, se puede acompañar a la persona a su casa o a otro lugar.
- También es de gran importancia realizar un acompañamiento después, para ver cómo sigue la persona y cómo se siente una vez que ha declarado. Eso es muy importante, por un lado, para que la persona note que existe un interés y un acompañamiento fuera de los procesos judiciales y, por otro lado, es en el momento después, cuando la tensión por tener que declarar baja, y en el cual pueden salir las emociones y el duelo más fuerte.
- Ideal es también incluir no solamente al familiar o testigo que ha declarado, sino también a la familia cercana. Muchas veces son los hijos y las hijas, o el esposo y la esposa, quienes después tienen que consolar a sus padres o sus esposos/as, que en algunos casos se sienten impotente frente a esta situación. Además, los familiares cercanos están igualmente afectados por todo lo que pasó y muchas veces necesitan también un aporte emocional o la sensación de no estar solos o solas.

4. Conclusiones y recomendaciones

- El centro del acompañamiento psicojurídico es una persona; por tal razón no se debe perder de vista sus intereses y necesidades. Debemos trabajar con mucha transparencia sobre lo que es posible, lo que tal vez puede ser posible y lo que no es posible, para no crear frustraciones y decepciones, experiencias que las personas afectadas por el conflicto armado ya han vivido en muchas ocasiones.
- Durante todo este proceso, es fundamental identificar los recursos propios de las personas y no tratarles como “pobrecitas” o revictimizarlas, sino como personas que han podido seguir adelante en sus vidas, muchas veces y durante muchos años sin o con poca ayuda de instituciones estatales o privadas, es necesario reconocerlo delante de ellos.
- Es importante integrar en el acompañamiento psicosocial a otros familiares o personas de confianza que tienen los testigos y familiares, para que, de ser necesario, ellos puedan acompañarlos, sostenerlos y estabilizarlos.
- Otra condición fundamental para el acompañamiento psicojurídico es el trabajo en conjunto entre el equipo jurídico y de salud mental, en el cual exista el reconocimiento mutuo sobre los conocimientos específicos de cada equipo, su importancia y necesidad en el trabajo que cada cual está realizando (evitar una situación de competencia o de protagonismo).
- Si no me cuido a mí mismo no puedo cuidar a otras personas. El personal que acompañe a los familiares y testigos tiene que tener un espacio, donde pueda reflexionar sobre el trabajo realizado con el fin de mejorarlo, pero sobre todo para poder descargarse después de un trabajo emocionalmente exigente como lo es el acompañamiento psicojurídico (autocuidado y soporte emocional).
- La interrelación del trabajo interdisciplinario hizo de que la asesoría legal se torne en un acompañamiento legal. El abogado deja de ser el único ente que resuelve problemas legales y se convierte en un facilitador que ayuda a las personas a descubrir las soluciones a sus problemas legales.
- Los operadores de justicia deberían propiciar y valorar el acompañamiento emocional durante las diligencias, por las razones antes expuestas; de la experiencia se aprecia que constantemente se limita la participación del equipo de salud mental durante las diligencias. Consideramos que esto se debe a la falta de sensibilización en la temática.
- El servicio de justicia en el Perú tiene deficiencias en el buen trato a las personas; su cambio no solo depende de leyes, sino que muchas veces basta tener un cambio de actitud y forma de ejercer nuestras funciones para prestar un buen servicio que implique un buen trato a las personas. Las cosas pequeñas pueden producir grandes cambios.
- Finalmente, el acompañamiento psicojurídico es un abrigo emocional para la persona afectada y sus familiares, también para el equipo que interviene; este último porque muchas de las practicas conductuales que

se realizan en esta metodología no son propias o comunes en nuestras relaciones sociales, pero en el uso la adquirimos y tiene como efecto que nos sentimos mejor con nosotros mismos y con nuestro entorno y esto se transmite a otros espacios de relación como nuestra propia familia. No solo damos, sino que también recibimos.

Bibliografía y fuentes:

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Propuesta psico jurídica*. San José de Costa Rica: 2009.
- Beristain, Carlos M. *Acompañar los procesos con las víctimas*. Lima: PNUD, 2012.
- Reunión del Grupo acompañamiento Psicosocial de Ayacucho (GAPSA) con Carlos M. Beristain, Lima 2012.
- Resultados recogidos de la experiencia del Grupo Acompañamiento Psicosocial de Ayacucho (GAPSA) en el periodo del 2012 a 2013
- Resultados recogidos de la experiencia del equipo psicojurídico de Paz y Esperanza Ayacucho en el periodo 2013 a 2014.
- “Código de Procedimientos penales” (307-424) en Jurista Editores. *Código Penal*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L., 2013.

Anexos:

- Ficha Psicojurídica.
- Guía de aplicación de la Ficha Psicojurídica.
- Guía de la judicialización.

FICHA PSICOJURÍDICA

Datos Generales							Fecha
Nombres:							
DNI:	Edad:	Fecha de Nac:	Sexo	Caso			
Cell/teléfono :		Ocupación:					
Dirección actual:			Lugar de origen:		Hora inicio	Hora final	
Lengua materna:		Grad. instrucción:					
Nº	Afectado directo (s) (Víctima)	Sexo	Edad	Vínculo con entrevistado	Tipo de afectación (Agravio)	RUV/ reparación	
Relato de los hechos (relato objetivo)							
					Fecha de los hechos:		
					Testigos:		
					Perpetradores /agresores:		
Percepción de justicia. ¿Qué entiendes por justicia?							
Nº	Familia actual /miembros	Sexo	Edad	Vínculo con entrevistado	Grad. Instruc.	Ocupación	

Identificando necesidades / dificultades y recursos/ fortalezas						
¿Cómo te sientes en este momento?						
¿Tienes algún problema de salud y cómo te afecta?						
¿Cómo te sientes en relación a la situación que está por venir? (exhumación/ entrega de restos/ declaración) (preguntas, dudas, preocupaciones, miedos)						
¿Cómo te has sentido en otras ocasiones en situaciones difíciles?						
¿Hay personas cercanas que te pueden acompañar en estos procesos o con qué personas cuentas que te pueden apoyar?						
¿Qué te ayuda o te da fuerza en la vida y/o situaciones difíciles?						
En el caso de sentirte nerviosa (o): ¿qué necesitas para sentirte más tranquila (o)?						
¿Te gustaría que te acompañe en este proceso?						

Pedidos / expectativas (preguntas directas)
Observaciones

Entrevistado (a)

Área salud mental

Acceso a la Justicia

GUIA DE APLICACIÓN DE LA FICHA PSICOJURÍDICA

Introducción - Objetivo:

La presente ficha tiene como objetivo conocer la situación social, emocional y hechos relevantes para el proceso de judicialización de los afectados indirectos (familiares de la víctima) y directos (víctimas sobrevivientes). Es importante contextualizar las preguntas y adaptarse a la persona a la cual entrevistamos.

Puede ser que algunas preguntas en el fondo sean repetitivas, pero su finalidad es interiorizar e indagar poco a poco la información que la persona durante la entrevista va recordando. Cabe mencionar que para la aplicación de la ficha se debe tener en cuenta el contexto, espacio físico adecuado (entorno protegido y amigable). La guía en ningún momento debe ser un interrogatorio, sino más bien una herramienta que nos facilite conocer a la persona a quien la escuchamos en una forma respetuosa; no hay un tiempo definido para su aplicación.

Datos Generales				Fecha
Nombres:				
DNI:	Edad:	Fecha de Nac:	Sexo	Caso
Cell/teléfono :		Ocupación:		
Dirección actual:		Lugar de origen:		Hora inicio Hora final
Lengua materna:		Grad. instrucción:		

Datos generales: Se solicita estos datos para identificar a la persona y su ubicación en un estrato social y económico. El recuadro de “Caso” es para poner el nombre de identificación que se utiliza en la oficina.

Nº	Afectado directo (s) (víctima)	Sexo	Edad	Vínculo	Tipo de afectación (agravio)	RUV/ reparación
----	--------------------------------	------	------	---------	------------------------------	-----------------

El afectado directo se refiere a la víctima, que es la persona que murió, desapareció, es sobreviviente, víctima de tortura o violación sexual, durante el conflicto armado interno, ya sea ocasionado por el Ejército, Marina, Guardia civil, Sinchis, Sendero Luminoso, MRTA, comités de autodefensa o grupos paramilitares que en ese entonces podría haber existido.

Se debe consignar los datos de sexo y edad de la víctima, en el caso de que no se acuerden de la edad se debe poner un aproximado.

En el recuadro de vínculo se debe consignar la relación de la víctima con el entrevistado.

En el tipo de afectación se consigna los tipos de agravios o afectaciones que se les causaron a las víctimas, como por ejemplo, el asesinato, tortura, violación sexual, desaparición, etc. Muchas veces el entrevistado no identifica el agravio o lo describe con hechos o acciones, allí es importante realizar preguntas y aclaraciones para identificar la afectación.

RUV/reparación, RUV se refiere si tanto el afectado directo está inscrito en el registro único de víctimas, y respecto a reparación es para ver si recibió algún tipo de reparación por parte del Estado o del agresor.

Relato de los hechos (relato objetivo)

En esta parte se debe narrar las circunstancias y el contexto en que las víctimas sufren la afectación; es importante señalar o aproximarse a la fecha de los hechos, identificar a las personas que estuvieron con ellos y quienes fueron los agresores. Los detalles ayudan en relación a la fecha, como épocas de siembra o días festivos; ayudan a las personas de comunidades campesinas a identificar las fechas. Cabe también resaltar que las fechas y edades tienen otro significado y no se asocian necesariamente a días del calendario, sino a épocas como, por ejemplo, respecto a la violencia política lo recuerdan como "tiempo de la violencia", pero no identifican las fechas de inicio ni de fin.

Percepción de justicia ¿qué entiendes por justicia?

El significado y la importancia de la pregunta son para conocer las ideas que tienen las personas sobre todo las comunidades campesinas sobre la justicia y como las percibe en su contexto o cosmovisión. Esta información es importante porque se relaciona con las expectativas respecto al proceso de judicialización.

Nº	Familia actual /miembros	Sexo	Edad	Vínculo con entrevistado	Grad. Instruc.	Ocupación
----	--------------------------	------	------	--------------------------	----------------	-----------

En esta parte se debe mencionar los nombres de la familia del entrevistado (que usualmente es el afectado indirecto), especialmente los de los familiares más cercanos (esposa(o), hijos, padres y algunos parientes muy cercanos).

Estos datos nos ayudan a tener una percepción del entorno de la familia del entrevistado con la posibilidad de poder integrar a sus familiares como soporte emocional en los procesos de judicialización. También este dato nos muestra un indicio de la actitud de crear relaciones sociales del entrevistado.

Identificando necesidades/ dificultades y recursos / fortalezas

Las preguntas a partir de aquí tienen la finalidad de conocer el estado emocional de la persona e identificar sus propios recursos para afrontar situaciones difíciles como el proceso de judicialización.

¿Cómo te sientes en este momento?

Esta pregunta sirve para identificar el estado actual de la persona. Esto es importante para tener una primera impresión si la persona se siente más o menos fuerte o débil para pasar por los diferentes procesos de judicialización.

Esta pregunta nos ayuda a identificar qué tipo de apoyo pueda necesitar la persona entrevistada.

¿Tienes algún problema de salud y cómo te afecta?

Esta pregunta es importante para que sepamos si por ejemplo existe un problema con el corazón o una enfermedad psicológica que puede influir en los procesos de judicialización o durante la entrevista, también si necesita tal vez un trato especial durante los acompañamientos.

¿Cómo te sientes en relación a la situación que está por venir? (exhumación/ entrega de restos/ declaración) (preguntas, dudas, preocupaciones, miedos)

Como estas situaciones arriba señaladas no son situaciones diarias y emocionalmente muy fuertes, es importante conocer cómo la persona se siente frente a esta situación. Por ejemplo, que miedos e inseguridades tiene, para poder responder a estos adecuadamente en la fase de preparación y en el acompañamiento mismo.

¿Cómo te has sentido en otras ocasiones en situaciones difíciles?

Esta pregunta tiene la finalidad de conocer si las personas tienen experiencia en situaciones difíciles y a partir de ello identificar recursos que les permitieron superar dichas situaciones, así como también identificar dificultades para poder fortalecer a las personas. Es importante contextualizar la pregunta, porque así suelta tal vez no se puede entender bien. Por ejemplo se puede decir: “¿has participado en situaciones parecidas a esta? ¿cómo fue para ti? ¿te acuerdas? ¿cómo lo has superado?.

¿Hay personas cercanas que les pueden acompañar en estos procesos o con qué personas cuentas que te pueden apoyar?

Esta pregunta es importante para identificar que la persona cuenta con familiares, amigos/as que pueden estar presente (como recursos propios). Así también involucramos a las personas cercanas en el proceso porque muchas veces pueden ser un gran soporte para los familiares y testigos en estas situaciones difíciles como el proceso de judicialización.

¿Qué te ayuda o te da fuerza en la vida y/o situaciones difíciles?

Con esta pregunta identificamos los recursos propios de las personas. Muchas veces los entrevistados no son conscientes de dichos recursos, pero siempre hay algo que podamos identificar, además así las personas pueden darse cuenta que disponen de propios medios para superar situaciones difíciles y con ello mejorar su autoestima. Algunas personas tienen dificultades con la

expresión “recursos propios”, por ello las ayudamos con preguntas o ejemplos para explorarlos. Por ejemplo, podemos preguntar: ¿qué haces cuando te sientes mal?, ¿qué acciones te ayudan en ese momento?. En este contexto, podemos también preguntar a las personas si practican alguna confesión religiosa o creencia y si ello le ayuda a superar situaciones difíciles y como.

En el caso de sentirte nerviosa (o): ¿qué necesitas para sentirte más tranquila (o)?

La finalidad de esta pregunta es identificar recursos concretos que ayudan a las personas a estar más tranquilas en situaciones difíciles, como por ejemplo puede ser un familiar o un amigo a su lado, un vaso de agua, una mano, ejercicios de relajación etc.. Además, estimula que las personas piensen en sus propias estrategias y no dependan solamente de aportes profesionales.

¿Te gustaría que te acompañe en este proceso?

Esta pregunta integra al entrevistado en la decisión para no imponer acompañamientos u asesorías que la persona no requiera. Así se respeta la autonomía de la persona y evita caer en el asistencialismo.

Pedidos / expectativas (preguntas directas)

Es muy importante conocer las expectativas o los pedidos de las personas respecto del proceso que se está llevando a cabo o hacia las personas que les acompaña, eso nos incluye. Muchas veces los entrevistados tienen expectativas que no podemos cumplirlas o no las tenemos en nuestras manos, y en este caso es importantísimo que seamos transparentes y digamos lo que podemos hacer y lo que no podemos hacer. Si no hacemos esto, existe el peligro que las personas pierdan la confianza en nosotros.

Observaciones

Aquí podemos señalar algunas observaciones relacionadas a la actitud del entrevistado (nervioso, confianza, desconfianza, incomodidad, seguridad, etc), de la aplicación de la ficha, de las dudas del entrevistado y el entrevistador, que no fueron clarificadas y todo aquello que consideremos importante y que no pueden ser puestas en las demás respuestas.

Guía de la judicialización.

Judicialización

La judicialización es un proceso que contiene etapas donde los hechos que constituyen delitos de lesa humanidad serán investigados, juzgados y sancionados con la finalidad de que no queden impunes

Investigación:

Es la etapa por la cual el Fiscal investiga hechos denunciados con la finalidad de esclarecer e identificar al autor del delito.

Instrucción:

Etapa en la cual el Juez complementa, verifica y sustancia la investigación realizada por el Fiscal.

Juicio:

Etapa en la cual intervienen colegiadamente 3 jueces; el fiscal acusa al procesado, el acusado se defiende conjuntamente con su abogado para finalmente los jueces emitan una sentencia que puede ser condenatoria o absolutoria.

¿ En qué etapa está mi Caso ?

